Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.07.2021 22:47:42 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 27 de Julio del 2021

# RESOLUCIÓN DECANAL N° 000813-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F02B1-20210000055 de fecha 16 de julio de 2021, referente a la designación de los miembros de Jurado Ad Hoc;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; que en el Capítulo II, Art. 13°, ítem k) y en el punto 1 del Anexo 01, señala "El Jurado Ad Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (2) asignaturas y que en total no exceden los doce (12) créditos";

Que el alumno de la Escuela Profesional de Derecho, Zenobio Higinio Antezana Córdova, con código de matrícula N.° 741319, solicita rendir examen por Jurado Ad Hoc de los cursos Italiano I e Italiano II, que le falta aprobar para completar su plan de estudios;

Que con Oficio N.° 001022-2021-D-FDCP/UNMSM, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, señala que el interesado cumple con los requisitos;

Que con Oficio N.° 000093-2021-DALIN-FLCH/UNMSM, el Director del Departamento Académico de Lingüística (DALIN), designa a los miembros del Jurado Ad Hoc, y;

El Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

1. AUTORIZAR al alumno, Zenobio Higinio Antezana Córdova, con código de matrícula N.° 741319, de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para que rinda el examen por la modalidad de Jurado Ad Hoc de los cursos que desaprobó (y/o no se matriculó).

2. NOMBRAR a los docentes miembros del Jurado Ad Hoc para evaluar al alumno, en los cursos que se indica:

| Código | Asignatura | Docente | Cargo |
|---|---|---|---|
| 5T2117 | Italiano I | Lic. Judith Gálvez Gálvez | Presidenta |
| | | Lic. Johanna María Reyes Malca | Miembro |
| 5T2122 | Italiano II | Lic. Judith Gálvez Gálvez | Presidenta |
| | | Lic. Johanna María Reyes Malca | Miembro |

3. Encargar a la Escuela Profesional y al Departamento Académico de Lingüística el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.07.2021 13:17:46 -05:00

GER/jmh

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EUKDDTE**